



## DECRETO

**Expediente nº:** 259/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Asunto:** Expediente de modificación de créditos núm. 4/2024, por transferencia de crédito.

#### MEMORIA / PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2024

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**IMPORTE: 3.750,00 €**

#### 1.- NECESIDAD Y DESTINO DE LA MODIFICACIÓN.

El Consejo Rector de este Organismo, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2024. Posteriormente, fue remitido al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su aprobación definitiva.

En el referido Presupuesto, el crédito inicial aprobado en la aplicación presupuestaria 231.2260100 - ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, resulta insuficiente para afrontar la previsión de gastos en servicios de catering, dentro de las actividades formativas y/o divulgativas que se tienen previsto organizar en el transcurso del segundo semestre de 2024, por parte de este Organismo Autónomo.

#### 2.- FINANCIACIÓN PREVISTA PARA LOS AUMENTOS.

La financiación que para ello se propone es una transferencia de crédito, mediante la minoración de los fondos existentes en la siguiente aplicación presupuestaria, 231.2269902 - GATOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA.

La referida aplicación se puede minorar por un total de 3.750,00 euros, ya que el crédito total asignado no va a ser motivo de utilización en el presente ejercicio, sin que ello suponga en ningún momento merma en el normal funcionamiento de las actividades del Instituto.

### ANEXO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS EN LA MODIFICACIÓN

A) APLICACIÓN QUE SE PROPONE AUMENTAR (Transferencia de crédito):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------





			AUMENTO
231.2260100	ATENCIÓNES REPRESENTATIVAS	PROTOCOLARIAS	Y 3.750,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.750,00 €</b>

B) APLICACIÓN QUE SE PROPONE MINORAR (Transferencia de crédito):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA
231.2269902	GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA	3.750,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.750,00 €</b>

I.- ANTECEDENTES.

**Primero.-** El Consejo Rector de este Organismo, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2024. Posteriormente, fue remitido al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su aprobación definitiva.

En el referido Presupuesto, el crédito inicial aprobado en la aplicación presupuestaria 231.2260100 - ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, resulta insuficiente para afrontar la previsión de gastos en servicio de catering, dentro de las actividades formativas y/o divulgativas que se tienen previsto organizar en el transcurso del segundo semestre de 2024, por parte de este Organismo Autónomo.

**Segundo.-** En el Presupuesto del vigente ejercicio 2024, figuran las aplicaciones que a continuación se indican, por el importe de crédito inicial que igualmente consta:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
231.2269902	GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA	45.236,00 €

La aplicación presupuestaria detallada anteriormente se propone minorar por una cuantía de 3.750,00 euros, de conformidad con lo estipulado en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aplicable al Presupuesto del Instituto Alicantino de la Familia.

**Tercero.-** El aumento de la aplicación presupuestaria que se propone resulta de necesidad para poder afrontar los gastos que, dentro de las actividades divulgativas que realiza el Instituto, se van a celebrar durante el segundo semestre de 2024

**Cuarto.-** Por la Técnico de programas y comunicación externa se ha emitido informe de fecha 09/05/2024, con CSV FRPQK94QCMGJPSRT7C3ZNCSZH, y que obra en el expediente, en referencia al importe de la previsión de gastos en servicio de catering para el segundo semestre de 2024 dentro de las propias actividades previstas y organizadas por este Organismo.

II.- NORMATIVA APLICABLE Y PROCEDIMIENTO.



La modificación de créditos propuesta viene regulada en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, entendiéndose como transferencia de crédito aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10ª de las de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aplicable al Presupuesto del Instituto Alicantino de la Familia, regula las transferencias de crédito, estableciendo que *«Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica (...).»*

### III.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

La modificación presupuestaria objeto de este informe consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del Estado de Gastos del presupuesto vigente, sin que su cifra total varíe, por lo que no afecta al cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria ni a la regla del gasto

### IV.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

A tenor de lo establecido en la Base 10ª de las de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aplicable al Presupuesto del Instituto Alicantino de la Familia, *“b) Corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o al Sr. Diputado en quien delegue la aprobación de: (...) – Transferencias entre distintos capítulos dentro del mismo grupo de función y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados (...).”*

### V.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en la Base 10ª y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2024, aplicables al Presupuesto del Instituto Alicantino de la Familia, y previo informe de la Intervención de Fondos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/101 de 10 de mayo de 2024.

## RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos por transferencia de créditos número 4/2024, del Presupuesto vigente de este Organismo, por un total de Altas y Bajas de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

<i>ALTAS:</i>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS Transferencia de créditos</b>	





<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	3.750,00 €
<i>TOTAL ALTAS:</i>	<b>3.750,00 €</b>
<i>BAJAS:</i>	
<b>RECURSOS ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	3.750,00 €
<i>TOTAL BAJAS:</i>	<b>3.750,00 €</b>

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia Pedro Herrero, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Imo.Sr. Presidente en número 4731/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de lo que yo, el Secretario-Interventor doy fe

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

